



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.128
18 de febrero de 2004

ESPAÑOL
Original: RUSO

**DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES**

TAYIKISTÁN

[12 de febrero de 2004]

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN	1 - 22	3
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	23 - 53	6
A. Breve reseña histórica	23 - 27	6
B. Estructura del Estado, régimen político y sistema de gobierno	28 - 53	7
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	54 - 68	11
IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	69 - 71	17

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

1. En los 11 años transcurridos de desarrollo independiente la República de Tayikistán ha proclamado su adhesión a los valores democráticos fundamentales y al establecimiento de una economía de mercado, que son factores determinantes en el desarrollo del potencial de cada ciudadano de la República.

2. Durante el último siglo Tayikistán ha experimentado transformaciones en los planos territorial, económico y social. Se ha modificado la estructura demográfica del país. Si, según datos del primer censo general de población, realizado en la época del Imperio ruso, vivían en el territorio del actual Tayikistán 1 millón de personas, según el censo de población del año 2000 esa cifra es de 6,1 millones de personas. Durante ese período la población urbana ha aumentado en 24 veces, y la rural, en 6 veces*. Al 1º de enero de 2003 la población ascendía a 6,5 millones de personas, de las cuales 1,7 millones eran habitantes de centros urbanos (el 26,4%) y 4,8 millones (el 73,6%), vivían en zonas rurales. Los hombres representan 3,25 millones (el 50,1%) de la población total, y las mujeres 3,25 millones (el 49,9%)*. Al 1º de enero de 2003 vivían en la República de Tayikistán 3,1 millones de niños y adolescentes menores de 18 años, lo que representa el 46,7% de la población total de la República. Las personas en edad de trabajar (hombres de 15 a 62 años y mujeres de 15 a 57 años) representan el 54,9%, y el número de personas mayores en condiciones de trabajar es de 343.000, o sea el 5,3% del total. Según datos de los estudios demográficos correspondientes a 1997, la esperanza media de vida era de 64 años en el caso del hombre y de 69,6 años en el caso de la mujer*.

3. Según datos del censo de población realizado el 20 de enero de 2000, la composición étnica de la población era la siguiente: tayikos, el 79,9%; uzbekos, el 15,3%; rusos, el 1,1%, y turkmenos, el 0,3%*. En el territorio de la República viven unas 75 etnias, con inclusión de kirguises, tártaros, kazajos, coreanos, etc. La lengua oficial de la República de Tayikistán es el tayiko, y el ruso es la lengua de comunicación entre las etnias. Todas las etnias y nacionalidades que viven en el territorio de la República tienen derecho a utilizar libremente su lengua nacional y gozan de los mismos derechos y libertades.

4. La República de Tayikistán está situada en la región sudoriental del Asia central. Se extiende a lo largo de 700 km de Oeste a Este y de más de 350 km de Norte a Sur. El país limita al Oeste y al Norte con la República de Uzbekistán (1.337 km)** y con Kirguistán (630 km)*, al Sur con el Afganistán (1.030 km)*, y al Este con China (459 km)**. La República de Tayikistán es un país montañoso típico con alturas absolutas de 300 a 7.495 m. El 93% de su territorio lo ocupan las montañas, que figuran entre los sistemas montañosos más altos del mundo. En la parte septentrional del país se extiende el valle de Ferganá; en la parte noroccidental y central, las cordilleras de Turkestán, Zerafshan, Guissan y Alai; y en la parte sudoriental se encuentra el Pamir. Aquí hay algunos de los puntos más altos del globo terrestre, como el pico Somoni, cuya altitud es de 7.495 m; el pico Lenin, de 7.134 m; el pico Korshenev, de 7.105 m, y otros. La parte sudoccidental del país es más llana y en ella se encuentran los valles de Vajzh, Guissar, etc.

* Según datos del Comité de Estadística de la República de Tayikistán.

** Según datos del Ministerio de Salud de la República de Tayikistán.

5. Los principales recursos naturales de la República son sus ríos y lagos que se alimentan del sistema de glaciares. La longitud total de los ríos de más de 10 km de longitud supera los 28.500 km. Las principales arterias fluviales del país son los ríos Amudaria y Syrdaria y sus afluentes. El sistema geodésico glaciar más importante es el Pamir, cuya superficie total de glaciación equivale a 8.041 km². De los 1.085 glaciares registrados del Pamir, el más importante es el glaciar Fedchenko (entre 71 y 77 km de longitud).

La República de Tayikistán cuenta con numerosos lagos y embalses. Los más frecuentes son los lagos de origen glaciar y los creados por aludes y avalanchas. Figuran entre ellos los lagos alpinos más altos, como Sarez, Chapdará, Karakul, Sorkul, etc. Se han construido y se explotan en la República nueve embalses, los más importantes de los cuales son los de Kairakkum y Nurek.

6. La República de Tayikistán ocupa una superficie total de 143.100 km². Al 1º de enero de 2003 forman parte de su territorio la provincia autónoma de Gorno-Badajshan, las provincias de Sogdia y Jatlona, 62 regiones, 23 ciudades, 47 poblados y 360 dzhamoatas-dejotas. Según datos del censo de población de 2000, la capital del país -Dushanbé -tenía 561.900 habitantes (al 1º de enero de 2003 su población asciende a 604.000 habitantes)*.

7. Tayikistán se caracteriza por una alta tasa de natalidad, una tasa de mortalidad baja y, por consiguiente, un alto crecimiento demográfico natural. En los últimos años la tasa anual media de crecimiento demográfico es superior al 2%. En 2001 el número de nacimientos fue de 171.600, de los cuales 88.400 fueron niños (el 51,6%) y 83.200 niñas (el 48,5%). En 2002 el número de nacimientos fue de 175.600, lo que equivale a 27,3 por 1.000 habitantes*.

8. El empeoramiento de la calidad de vida de la población en el período de transición condujo a un aumento de ciertas enfermedades y a una mayor mortalidad entre la población. En 2002 la tasa general de mortalidad fue de 4,8 por 1.000 habitantes, o sea 31.100 personas (la tasa correspondiente en 2001 fue de 5,1 por 1.000 habitantes).

9. En 2002 la mortalidad materna fue de 50,6 por 100.000 nacimientos vivos. Las principales causas de la mortalidad materna fueron las hemorragias puerperales (el 30,4%), la preeclampsia (el 30,4%), las enfermedades extragenitales (el 13,9%) y las complicaciones sépticas (el 10,1%)*.

10. En 2002 las salidas migratorias afectaron a 13.500 personas (la cifra correspondiente a 2000-2001 fue de 14.400 personas).

11. Al 1º de enero de 2003 el número de desempleados oficialmente registrados fue de 46.700 personas, de las cuales 25.700 eran mujeres (el 55%). El número de desempleados de 15 a 24 años fue de 18.400 personas.

Al 1º de enero de 2003 la tasa de desempleo registrada fue del 2,5%*.

12. Según el censo de población de 2000, el número de personas con enseñanza superior y media (por 1.000 habitantes de 15 años y más) fue de 981, de las cuales 76 tenían enseñanza superior, 13 enseñanza superior incompleta, 66 enseñanza media especializada, 575 enseñanza media, 192 enseñanza media incompleta y 59 enseñanza primaria*.

13. Uno de los problemas más graves con que se enfrenta Tayikistán sigue siendo el relativo a la pobreza. Más del 80% de la población vive en la pobreza. Para superar esa situación, el Gobierno de Tayikistán elaboró el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza, que fue aprobado en 2002 por decreto de la Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli de la República de Tayikistán (la Cámara Baja del Parlamento). Según dicho decreto, se están adoptando medidas prácticas para mejorar el nivel de vida de la población y superar la pobreza.

En relación con el programa de las reformas económicas prosigue la adopción de medidas para introducir cambios estructurales en la economía; mejorar los sistemas monetario, crediticio, impositivo y presupuestario; racionalizar la administración del Estado y brindar protección social a la población.

Al 1º de abril de 2003 el salario mínimo era de 5 somoni. En 2002 el salario medio mensual de un trabajador era de 32,55 somoni, y la pensión media mensual, de 10,06 somoni. Al 1º de junio de 2002 la pensión mínima de vejez era de 5 somoni. De acuerdo con el seguro social, se conceden prestaciones por desempleo e incapacidad laboral temporal.

14. Las entidades oficiales del sistema de sanidad prestan, dentro de los límites previstos por la ley, ayuda médica a título gratuito y a cambio de un pago. Con el fin de aplicar la Estrategia de la República de Tayikistán, con miras a la protección de la salud de la población hasta el año 2010, se ha iniciado en el país la elaboración del programa oficial a plazo medio por el que se garantizan los servicios medicosanitarios en los años 2004 y 2005.

15. El proceso de transformaciones económicas aún no ha ejercido una influencia importante en la solución de los problemas sociales que afectan a la población. Dado que ciertas categorías de la población no disponen de recursos monetarios suficientes, es más difícil para ellas el acceso a determinados servicios del sistema de salud y a la enseñanza superior.

16. El año 2001 se ha caracterizado por el ritmo de crecimiento más alto del producto interno bruto (PIB) -el 10,2%- de todos los años de desarrollo independiente (el 1,7% en 1997, el 5,3% en 1998, el 3,7% en 1999 y el 8,3% en 2000). El aumento del PIB en 2002 fue del 9,5% con respecto al año precedente.

El crecimiento económico va acompañado de una inflación relativamente baja. En 2002 la tasa mensual media de inflación en el sector del consumo fue del 1,14% (la cifra correspondiente a 2001 fue del 1%)*.

17. En 2002 los precios y las tarifas de los bienes y servicios subieron por término medio en un 10,2% con respecto al año precedente. Así, los alimentos registraron un aumento del 10,4% por término medio, correspondiendo un 60% al arroz, un 38,1% a la patata, un 28,2% a la carne y los productos cárnicos, un 18,7% al aceite vegetal, un 13,2% a la leche y un 6,7% al azúcar molida*.

18. En 2002 los precios de los artículos distintos de los productos alimenticios subieron en un 7,2% con respecto a 2001. En particular los tejidos aumentaron en un 25,1%, el calzado en un 11,7%, los materiales de construcción en un 7,7% y las manufacturas de tabaco en un 3,2%*.

19. En 2002 se encarecieron en un 14,8%, en comparación con el año 2001, los servicios pagados prestados a la población. Así, el precio de los servicios de comunicaciones aumentó en un 27%; el del transporte de viajeros y la estancia en sanatorios, balnearios y centros curativos, en un 21%; el de los servicios de agua, gas y electricidad, en un 19%; el de los servicios sanitarios, en un 14% y el de los servicios administrativos y comunales, en un 4%*.

20. En los últimos años el Gobierno del país presta mayor atención a la organización del descanso veraniego de los niños pertenecientes a familias necesitadas, de los huérfanos y de los alumnos. Las organizaciones sindicales y los fondos sociales conceden subvenciones para que los niños puedan obtener plazas en los sanatorios y centros curativos. Por otra parte, se ha hecho menos accesible la amplia utilización de las posibilidades que ofrecen los sanatorios, balnearios y centros turísticos y deportivos a la mayor parte de la población debido a las dificultades económicas.

21. Uno de los problemas medioambientales graves del país sigue siendo la generación y acumulación de residuos de la producción y el consumo, los cuales representan una amenaza real para el medio ambiente. Los residuos de la producción en las empresas no son por lo general reutilizados y se dejan en depósitos para desechos, colectores de sedimentos, vertederos, basureros de residuos sólidos del hogar y, a menudo, en lugares de almacenamiento aleatorios. La labor de evaluación del estado técnico de los depósitos para desechos realizada por los órganos de protección de la naturaleza -el Ministerio de Situaciones Extraordinarias y Defensa Civil y el Servicio Sanitario y Epidemiológico de la República- ha puesto de manifiesto que 14 de los 22 depósitos para desechos se encuentran en una situación satisfactoria y 8 requieren urgente rehabilitación. Ello se aplica ante todo a las empresas de las industrias extractiva y de enriquecimiento. La causa principal de la situación creada se debe a las dificultades económicas por las que atraviesan las empresas actualmente.

22. El suministro de agua potable a la población es insuficiente. Menos del 57% de la población utiliza el agua de tubería con fines económicos, y más del 43% utiliza el agua procedente de fuentes no protegidas, como ríos, canales, acequias, etc., que presentan deficiencias desde el punto de vista sanitario. Cerca del 30% de las redes de conducción de aguas no funcionan por diversas razones, en particular debido a la falta de piezas de recambio para la maquinaria y el equipo. La eficacia de la labor relacionada con la limpieza de las instalaciones no rebasa el 30-40%*.

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

A. Breve reseña histórica

23. Los antepasados de los actuales tayikos fueron los pueblos iranio-orientales que en los siglos VII a VI antes de nuestra era habitaban los antiguos Estados de Bactria y Sogdia (cuyo territorio comprendía los actuales Uzbekistán, Tayikistán y Turkmenistán, la región oriental del Irán y el norte del Afganistán). Esos Estados, que periódicamente perdían su independencia, formaron parte del Estado de los Aqueménidas, el imperio de Alejandro de Macedonia, el Estado de los Seleúcidas, el reino Greco-Bactrio y el imperio de los Kushan y Eftalitos.

24. En el siglo IX, tras un largo período de conquista árabe y adopción del islam, los idiomas sogdiano y bactriano se transformaron en idiomas parsi-dai-tayikos. En los siglos IX y X la nación taitica se convirtió en el núcleo del Estado de los Samánidas, con capital en Bujará. Tras el derrocamiento de la dinastía de los Samánidas por los turcos-karajanidas, los tayikos pasaron a formar parte del imperio de los Gasnévidas, del Estado de los Seldzhukos, Joresmshajos y Guridos, del imperio mongol y del Estado de Tamerlan y sus sucesores.

25. A partir del siglo XVI, cuando el territorio poblado por tayikos fue conquistado por los turcos Shaibánidas, se inició la diferenciación cultural entre los irarios y los tayikos. Hasta el siglo XX los tayikos formaban parte de distintos Estados gobernados por dinastías turcas (el Emirato de Bujará y los Janatos de Jivá y Kokand). En la segunda mitad del siglo XIX como resultado del acuerdo alcanzado por Rusia e Inglaterra (1885-1895), el Asia central quedó dividida. De resultas de ello, una parte del territorio en que tradicionalmente vivían los tayikos fue asignada al Afganistán y otra parte al Emirato de Bujará. El Janato de Kokand y la ciudad de Samarkanda fueron anexionados por Rusia y pasaron a formar parte de la nuevamente creada Gobernación General del Turkeistán.

26. A raíz de la revolución socialista, en 1920 fue derrocado el Emir de Bujará Alimjar y se creó la República Popular Soviética de Bujará. El período comprendido entre 1918 y 1926 se caracterizó por la guerra civil. En 1924 se constituyó la República Soviética Socialista Autónoma de Tayikistán, que formaba parte de la RSS de Uzbekistán. En 1929 se constituyó la República Socialista Soviética de Tayikistán. En las nuevas Repúblicas así constituidas, incluida la RSS de Tayikistán, se establecieron las bases industriales y se llevó a cabo la colectivización, así como una campaña de eliminación del analfabetismo y emancipación de la mujer. En la época soviética, Tayikistán se integró plenamente en el complejo económico de la Unión Soviética y experimentó una fuerte dependencia del Centro de la Unión Soviética.

27. El 9 de septiembre de 1991, el Soviet Supremo de la República de Tayikistán dictó un decreto sobre la proclamación de la independencia del Estado. La desintegración de la URSS hizo que se agravaran las contradicciones internas, las cuales se manifestaron en el enfrentamiento armado, primero en la ciudad de Dushanbé y después en casi todas las regiones meridionales del país. Tras tres años de negociaciones con el patrocinio de las Naciones Unidas, el 27 de julio de 1997 se firmó el acuerdo de paz entre el Gobierno de la República de Tayikistán y la Oposición Unida de Tayikistán. La puesta en práctica de los acuerdos alcanzados condujo al establecimiento de la paz y la concordia nacional en el país y creó las condiciones necesarias para la reforma de su sistema político, económico y social.

B. Estructura del Estado, régimen político y sistema de gobierno

28. La Constitución de la República de Tayikistán fue aprobada el 6 de noviembre de 1994 mediante referendo popular, y el 26 de septiembre de 1999 y el 22 de junio de 2003 se introdujeron en ella, mediante referendo popular, modificaciones y adiciones. A tenor de lo dispuesto en la Constitución, la República de Tayikistán es un Estado soberano, democrático, de derecho, laico y unitario.

29. Tayikistán es un Estado social cuya política aspira a crear las condiciones que garanticen una vida digna y un desarrollo libre de la persona.

30. La vida, el honor, la dignidad y demás derechos naturales del ser humano son inviolables. El Estado reconoce, respeta y protege los derechos y las libertades de la persona y el ciudadano. En Tayikistán el pueblo encarna la soberanía y es la única fuente de poder estatal, que se ejerce ya sea directamente o a través de sus representantes. El Estado garantiza la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país.

31. El derecho de intervenir en nombre de todo el pueblo de Tayikistán corresponde únicamente al Presidente y a la Madzhlisi milli (la Cámara Alta del Parlamento), así como a la Madzhlisi namoyandagon (la Cámara Baja del Parlamento) y a la Madzhlisi Oli de la República de Tayikistán en sesión conjunta de ambas.

32. La vida pública en Tayikistán se desarrolla de acuerdo con el pluralismo político e ideológico. No cabe reconocer como ideología oficial la ideología de ningún partido, asociación pública, organización religiosa, movimiento o grupo. Las asociaciones públicas y los partidos políticos se fundan y actúan con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y las leyes. El Estado les concede iguales oportunidades en sus actividades. Las organizaciones religiosas están separadas del Estado y no pueden inmiscuirse en los asuntos del Estado.

33. La base económica de Tayikistán la constituyen las diversas formas de propiedad. El Estado garantiza la libertad de actividad económica y empresarial, la igualdad de derechos y la protección legal de todas las formas de propiedad, incluida la privada.

34. El poder estatal se basa en el principio de la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. La forma de gobierno de la República de Tayikistán es la republicana.

El Presidente de la República de Tayikistán

35. Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Presidente de la República de Tayikistán es el Jefe del Estado y del poder ejecutivo (el Gobierno). El Presidente es el garante de la Constitución y las leyes, los derechos y libertades de la persona y el ciudadano, la independencia, la unidad y la integridad territorial, la sucesión y duración del Estado, la concordancia del funcionamiento de los órganos estatales y las relaciones entre ellos, y la observancia de los tratados internacionales firmados por Tayikistán.

36. El Presidente es elegido por los ciudadanos de Tayikistán mediante votación universal, igual, directa y secreta por un plazo de siete años. Con todo, no se puede elegir Presidente a la misma persona durante más de dos mandatos consecutivos. En la elección del Presidente pueden participar todos los ciudadanos de la República de Tayikistán de 35 años o más que dominen el idioma estatal y residan ininterrumpidamente en el territorio del país durante los diez últimos años como mínimo.

37. El Presidente determina las orientaciones principales de la política interior y exterior del Estado, representa a Tayikistán dentro del país y en las relaciones internacionales, establece y suprime ministerios y comités estatales, revoca los actos de los órganos de la administración estatal y suspende su acción cuando dichos actos son incompatibles con la Constitución y las leyes, y desempeña otros cometidos previstos en la Constitución y las leyes.

El poder legislativo

38. A tenor de lo dispuesto en la Constitución de la República de Tayikistán y en la Ley orgánica sobre la Madzhlisi Oli de la República, el órgano representativo y legislativo supremo del poder estatal de la República es la Madzhlisi Oli, es decir, el Parlamento de la República de Tayikistán. La Madzhlisi Oli lleva a cabo sus actividades en nombre del pueblo con arreglo a lo establecido en la Constitución, las leyes constitucionales y demás leyes de la República y dentro de los límites fijados por ellas.

39. La Madzhlisi Oli consta de dos cámaras, a saber: la Madzhlisi milli y la Madzhlisi namoyandagon. El mandato de ambas cámaras es de cinco años. La Madzhlisi milli Madzhlisi Oli consta de 33 miembros, 25 de los cuales son elegidos de manera indirecta mediante votación secreta en el curso de las sesiones conjuntas de los diputados populares de la provincia autónoma de Gorno-Badajshan y sus ciudades y regiones y de sus provincias y sus ciudades y regiones, de la ciudad de Dushanbé y sus distritos y de las ciudades y regiones de importancia a nivel de la República (conjuntamente). Ocho miembros de la Madzhlisi milli Madzhlisi Oli son designados por el Presidente de la República. Cada antiguo Presidente de la República es miembro vitalicio de la Madzhlisi milli, siempre que no haya renunciado a ejercer ese derecho. No pueden ser miembros de la Madzhlisi milli los miembros del Gobierno, los magistrados, los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los militares y otras personas mencionadas en la Ley Orgánica. La Madzhlisi milli realiza su labor mediante convocatorias.

La Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli está compuesta de 63 diputados elegidos en votación universal, igual, directa y secreta, está reunida en sesión continuamente y se caracteriza por su profesionalismo.

La Madzhlisi milli Madzhlisi Oli y la Madzhlisi namoyandagon realizan sus actividades en el curso de sesiones y reuniones conjuntas.

40. Entre las actividades desarrolladas por la Madzhlisi milli Madzhlisi Oli de la República figuran las relativas a la enseñanza; la supresión y modificación de las unidades territoriales administrativas; la elección y destitución, a propuesta del Presidente de la República, de los presidentes, presidentes adjuntos y magistrados del Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Tribunal Económico Superior de la República de Tayikistán; la solución de la cuestión del levantamiento de su inmunidad; el consentimiento al nombramiento y la destitución del Fiscal General de la República y de sus adjuntos, y la ejecución de otros mandatos previstos en la Constitución y las leyes de la República de Tayikistán.

41. La Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli de la República está facultada para crear la Comisión Central encargada de las elecciones y los referendos; elegir y destituir, a propuesta del Presidente de la República, a los presidentes, presidentes adjuntos y miembros de la Comisión; someter a la consideración del pueblo los proyectos de leyes y otras cuestiones estatales y públicas importantes; aprobar los programas socioeconómicos; autorizar la concesión y obtención de créditos oficiales; ratificar y denunciar acuerdos internacionales; constituir tribunales y realizar otros cometidos previstos en la Constitución y demás leyes de la República de Tayikistán.

El poder ejecutivo

42. A tenor de lo dispuesto en la Constitución, las leyes orgánicas y las leyes de la República de Tayikistán, los órganos del poder ejecutivo son el Gobierno de la República de Tayikistán y los ministerios adscritos a él; los comités y departamentos estatales y los órganos del poder ejecutivo a nivel local (los jukumates). El poder ejecutivo en el plano local lo ejerce el representante del Presidente -el presidente de la provincia, ciudad y región- y en los poblados y aldeas los órganos de administración autónoma son los dzhamoates.

43. En el desempeño de sus funciones, el Gobierno de la República de Tayikistán se rige por los principios de la supremacía de la ley, el poder del pueblo, la separación de poderes, la transparencia, la colegialidad y el respeto de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano. El Presidente de la República es Presidente del Gobierno de la República de Tayikistán, ejerce la dirección de las actividades del Gobierno y adopta medidas para el ejercicio efectivo por el Gobierno de su mandato.

44. El Gobierno de la República consta de ministerios y comités estatales. Forman parte del Gobierno el Primer Ministro, su Primer Viceministro y sus adjuntos, los ministros y los presidentes de los comités estatales. El Primer Ministro y demás miembros del Gobierno son designados y destituidos del cargo por el Presidente de la República y son confirmados en sus cargos en el curso de reuniones conjuntas de la Madzhlisi milli y la Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli de la República de Tayikistán. El Gobierno de la República desempeña sus funciones dentro del plazo del mandato del Presidente de la República.

45. De conformidad con la Constitución, las leyes orgánicas y la legislación de la República, el Gobierno promulga disposiciones y decretos cuyo cumplimiento en el territorio del país es obligatorio. El Gobierno participa en la ejecución de la política interior y exterior del país, lleva a cabo la dirección efectiva en la esfera socioeconómica y cultural, ejerce la dirección de los órganos del poder ejecutivo, elabora los programas oficiales prospectivos y vela por su ejecución, está facultado para adoptar iniciativas legislativas y realiza otras tareas previstas en la Constitución, las leyes orgánicas y la legislación de la República de Tayikistán.

El poder judicial

46. El poder judicial, que es independiente, lo ejercen los magistrados en nombre del Estado. El poder judicial ampara los derechos y libertades de la persona y el ciudadano, así como los intereses del Estado, las organizaciones e instituciones y la legalidad y la justicia.

47. El poder judicial lo ejercen el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Económico Superior, los tribunales militares, el tribunal de la provincia autónoma de Gorno-Badajshan, los tribunales provinciales, el tribunal de la ciudad de Dushanbé, los tribunales municipales y regionales, el tribunal económico de la provincia autónoma de Gorno-Badajshan y los tribunales económicos de las provincias y de la ciudad de Dushanbé.

Los jueces de los tribunales militares, del tribunal de la provincia autónoma de Gorno-Badajshan, de los tribunales provinciales, de la ciudad de Dushanbé, de los tribunales municipales y regionales, del tribunal económico de la provincia autónoma de Gorno-Badajshan, de las provincias y de la ciudad de Dushanbé son nombrados y destituidos por el Presidente del

Consejo de Justicia de la República de Tayikistán. El mandato de los jueces es de diez años. Queda prohibida la constitución de tribunales extraordinarios.

48. En el desempeño de sus funciones los jueces son independientes, gozan de inmunidad y se atienen únicamente a la Constitución de la República de Tayikistán y a la ley. Queda prohibida toda intromisión en sus actividades.

49. Los jueces examinan las causas tanto de manera colegial como individual. El proceso judicial de lleva a cabo de acuerdo con el principio de la litigación y la igualdad de las partes. Se presta asistencia jurídica en todas las etapas de la instrucción y la vista de la causa.

50. El Tribunal Constitucional de la República consta de siete magistrados, uno de los cuales representa a la provincia autónoma de Gorno-Badajshan. Compete al Tribunal Constitucional determinar la conformidad con la Constitución de las leyes, las disposiciones legales de la Madzhlisi milli y la Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli, del Presidente de la República, del Gobierno, del Tribunal Supremo, del Tribunal Económico Superior y demás órganos oficiales y públicos, así como de los tratados firmados por Tayikistán que aún no han entrado en vigor, la solución de los litigios entre los órganos estatales en lo referente a su competencia y el desempeño de otras funciones previstas en la Constitución y las leyes de la República. El dictamen del Tribunal Constitucional es inapelable.

51. El Tribunal Supremo es el órgano superior del poder judicial en lo que atañe al procedimiento civil, penal y administrativo. También se encarga de supervisar las actividades judiciales de los tribunales provinciales, municipales y regionales.

52. El sistema de tribunales económicos del país está integrado por el Tribunal Económico Superior y los tribunales económicos de provincias y de la ciudad de Dushanbé. Compete a los tribunales económicos la solución de los litigios en la esfera económica y de las controversias que puedan surgir entre los agentes económicos. El Tribunal Económico Superior de la República supervisa la actividad judicial de los tribunales económicos de la provincia autónoma de Gorno-Badajshan, de las provincias y de la ciudad de Dushanbé.

53. Las decisiones de los tribunales que han entrado en vigor son de obligado cumplimiento para todos los órganos oficiales, agentes económicos, asociaciones públicas, funcionarios y ciudadanos y deben ser acatadas en todo el territorio del país.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

54. El marco normativo general de protección de los derechos humanos se basa en la Constitución y las leyes de la República, así como también en las disposiciones de los instrumentos de derecho internacional reconocidos por Tayikistán.

Los derechos y las libertades de la persona y el ciudadano se ejercen directamente. Esos derechos y libertades determinan los objetivos, el contenido y la aplicación de las leyes, así como las actividades de los poderes legislativos, ejecutivos y locales y de los órganos autónomos locales, y están amparados por el poder judicial.

55. Las cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos son de la competencia del Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los tribunales militares, los tribunales provinciales, municipales y regionales, el Tribunal Económico Superior, los tribunales económicos de las provincias y de la ciudad de Dushanbé, los órganos del ministerio público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados.

El Tribunal Constitucional ha sido creado para garantizar la primacía y la aplicación inmediata de las disposiciones de la Constitución en el país y proteger la Constitución y los derechos y libertades de las personas y el ciudadano. Todos los ciudadanos tienen derecho a recurrir al Tribunal Constitucional cuando se violen sus derechos y libertades constitucionales en lo referente a la aplicación de las leyes en una causa concreta tras el examen de la cuestión por el órgano correspondiente.

El Tribunal Supremo y los tribunales militares, provinciales, municipales y regionales son tribunales de jurisdicción general en los que cada persona puede exigir legalmente que su causa sea examinada por un tribunal competente e imparcial y en que se brinda protección judicial a todas las personas.

El Tribunal Económico Superior y los tribunales económicos de las provincias y de la ciudad de Dushanbé examinan los litigios económicos que surgen en las relaciones jurídicas, civiles, administrativas y de otro tipo entre ciudadanos sin personalidad jurídica cuya condición de empresarios individuales ha sido reconocida por la ley.

56. El ministerio público de la República es un sistema centralizado único de órganos que, dentro de sus atribuciones, supervisan en el territorio del país el cumplimiento exacto y uniforme de las leyes por los ministerios, los comités estatales y otros departamentos, los órganos locales representativos y ejecutivos del poder, los órganos autónomos locales, los órganos de la administración militar, las asociaciones públicas, los funcionarios y los agentes económicos, cualquiera que sea la forma de propiedad, y en particular supervisan el respeto de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano.

57. El Ministerio del Interior es un órgano del poder ejecutivo que se encarga de combatir la delincuencia y desempeña otras funciones de acuerdo con sus atribuciones y que vela por la protección de los intereses, los derechos, las libertades y la seguridad de cada persona.

58. El Ministerio de Justicia es un órgano del poder ejecutivo que ejecuta la política legal de la República de Tayikistán y vela por la aplicación de la política estatal en esta esfera con miras a la protección de los derechos e intereses legítimos de todas las personas mediante la elaboración de proyectos de disposiciones normativas, así como también en lo referente al cumplimiento de las penas impuestas.

59. El Ministerio de Seguridad es un órgano del poder ejecutivo que tiene por misión prevenir y reprimir cualquier posible daño a la seguridad de la República de Tayikistán y, dentro de sus atribuciones, garantizar la seguridad de la persona y de sus derechos y libertades enunciados en la Constitución y las leyes del país y en las normas reconocidas del derecho internacional.

60. El Colegio de Abogados de la República es una asociación profesional independiente que, de acuerdo con la Constitución, presta asistencia jurídica a las personas físicas y morales y protege sus derechos e intereses. Además, actualmente más de 60 juristas prestan otro tipo de asistencia letrada en cuanto que abogados habilitados para desempeñar ese cometido en virtud de la licencia obtenida de conformidad con la Ley sobre el Colegio de Abogados.

61. La Constitución de la República de Tayikistán (art. 31) establece que los ciudadanos pueden recurrir, a título personal o colectivo, a los órganos estatales. El procedimiento y los plazos previstos para el examen de las denuncias y peticiones de los ciudadanos por los órganos oficiales, las asociaciones públicas, las empresas, las instituciones y las organizaciones, cualquiera que sea la forma de propiedad, se rigen por la Ley sobre las solicitudes de los ciudadanos. La legislación (artículo 163 del Código Penal) establece la responsabilidad penal de los funcionarios que se nieguen injustificadamente a examinar las solicitudes presentadas por los ciudadanos, que violen la legislación sobre la materia y que tomen represalias contra un ciudadano a causa de su solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución, se garantiza protección judicial a cada persona, y todos pueden exigir que su causa sea revisada por un tribunal competente, independiente e imparcial. Nadie podrá ser detenido o preso sin motivos legales. Toda persona podrá contar, desde el momento de su detención, con los servicios de un abogado.

Dado que la República de Tayikistán es Parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cada persona que se encuentre bajo la jurisdicción de la República de Tayikistán podrá dirigirse por escrito al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas si considera que se ha violado alguno de sus derechos enunciados en el Pacto y si se han agotado todos los recursos internos de protección jurídica.

La legislación de la República establece el sistema de indemnización y rehabilitación y prevé el pago de indemnización por los daños materiales y morales causados a una persona cuyos derechos hayan sido violados, en particular mediante una rectificación a través de los medios de información públicos.

62. La ley fundamental de la República de Tayikistán es la Constitución. En ella figura un capítulo dedicado a los derechos, las libertades y los deberes fundamentales de la persona y el ciudadano, en el que se reconocen y garantizan los principales derechos y libertades de la persona de conformidad con los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional, así como con los tratados y acuerdos intergubernamentales sobre la materia en los que la República de Tayikistán es Parte. Todas las personas tienen derecho a la vida (art. 18), a la protección judicial (arts. 19, 20 y 21), a la inviolabilidad de la vivienda (art. 22), al secreto de la correspondencia y las comunicaciones telefónicas y telegráficas (art. 23), a la libertad de movimiento y de elección del lugar de residencia (art. 24), a la libertad de religión (art. 26), al derecho a participar en la vida política (art. 27), a asociarse a los partidos políticos, las organizaciones sindicales y demás asociaciones públicas y a participar en su labor (art. 28), a participar en reuniones, mítines, manifestaciones y desfiles pacíficos (art. 29), a la libertad de expresión, de prensa y de información (art. 30), a poseer bienes y a enajenarlos, a la libertad económica, al trabajo libre, a la elección de la profesión, a la educación, a la participación en la vida cultural del país, a la vivienda, a la creación de una familia que goce de la protección del

Estado, a la protección de la maternidad y la infancia, a la protección de la salud, a la seguridad social en la vejez y a la defensa del dolor y la dignidad (arts. 31 a 42).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución, todos son iguales ante la ley y los tribunales. El Estado garantiza los derechos y las libertades de todas las personas, con independencia de su etnia, raza, sexo, idioma, religión, convicciones políticas, nivel de educación, condición social y situación económica. El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos.

En cuanto medida provisional, los artículos 46 y 47 de la Constitución prevén la posibilidad de proclamar el estado de excepción durante tres meses como máximo cuando exista una amenaza real para los derechos y las libertades de los ciudadanos, la independencia del Estado y su integridad territorial y cuando se produzcan catástrofes naturales que impidan el funcionamiento normal de los órganos constitucionales de la República.

La Constitución garantiza que, incluso durante el estado de excepción, no se pueden limitar los derechos y libertades enunciados en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25 y 28. Conforme al artículo 69 de la Constitución, la proclamación del estado de excepción compete al Presidente de la República. El correspondiente decreto se somete inmediatamente a la aprobación de una sesión conjunta de la Madzhlisi milli y la Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli de la República de Tayikistán y se pone en conocimiento de las Naciones Unidas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución, durante el estado de excepción y el estado de guerra no podrán disolverse la Madzhlisi milli y la Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli.

Los derechos y libertades enunciados en la Constitución no podrán interpretarse en el sentido de que revocan o menoscaban otros derechos y libertades de la persona generalmente reconocidos.

63. La República de Tayikistán ha reconocido los principios y normas del derecho internacional, así como los tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos. Dichos principios y normas se han incorporado a la legislación interna. La Constitución establece que los instrumentos de derecho internacional reconocidos por la República de Tayikistán forman parte integrante del ordenamiento jurídico de la República. Al elaborar nuevas disposiciones legales se tienen en cuenta las normas internacionales de derechos humanos, y se invita en calidad de expertos a representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales nacionales. Sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos se han elaborado y adoptado los instrumentos siguientes: el Código Civil (secs. 1 y 2), el Código Penal, el Código de la Familia, el Código Laboral, el Código sobre el cumplimiento de las sanciones penales, la Ley sobre la protección de los derechos de los consumidores, etc. Actualmente se está procediendo en Tayikistán a la humanización de la legislación penal, prueba de lo cual es la reducción del número de cuerpos del delito (de 16 a 5) cuya comisión entrañaba la imposición de la pena capital, es decir, la pena de muerte. Como resultado de las recientes modificaciones y adiciones, la aplicación de esa medida de castigo sólo está prevista en cinco artículos del Código Penal, y, por lo que respecta a las mujeres y a los menores de 18 años, queda prohibida la aplicación de la pena de muerte. Las sanciones previstas en muchos artículos del Código Penal han sido reducidas.

64. Cuando se recurre a los tribunales y a los órganos estatales para proteger los derechos humanos se pueden invocar directamente los tratados internacionales, ya que las secciones 3 y 4 de la Constitución establecen que los instrumentos internacionales reconocidos por la República de Tayikistán forman parte integrante del ordenamiento jurídico de la República. En el caso de que la legislación interna sea incompatible con las disposiciones de los instrumentos internacionales se aplicarán estas últimas.

Las leyes y los instrumentos de derecho internacional reconocidos por Tayikistán entran tras su publicación oficial.

Para que las leyes y los instrumentos de derecho internacional reconocidos por Tayikistán surtan efecto tras su publicación oficial no es necesario que estén incorporados en la legislación interna o que existan instrucciones oficiales para su aplicación por los órganos competentes. Las disposiciones de los instrumentos de derecho internacional reconocidos por Tayikistán priman sobre la legislación interna y surten efecto inmediatamente después de su publicación; posteriormente la legislación de la República se pone en consonancia con esas disposiciones de los instrumentos de derecho internacional.

65. Desde la recuperación de su soberanía, la República de Tayikistán se ha adherido a los siguientes tratados internacionales de derechos humanos:

1. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Fecha de ratificación: 21 de julio de 1994);
2. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 (Fecha de ratificación: 21 de julio de 1994);
3. Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 (Fecha de ratificación: 26 de junio de 1993);
4. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, de 26 de junio de 2000 (Fecha de ratificación: 19 de junio de 2002);
5. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 26 de julio de 2000 (Fecha de ratificación: 19 de junio de 2002);
6. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984 (Fecha de ratificación: 21 de julio de 1994);
7. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979 (Fecha de ratificación: 26 de junio de 1993);
8. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965 (Fecha de ratificación: 21 de julio de 1994);

9. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966 (Fecha de adhesión: 13 de noviembre de 1998);
10. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966 (Fecha de adhesión: 13 de noviembre de 1998);
11. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966 (Fecha de adhesión: 13 de noviembre de 1998);
12. Convención sobre los derechos políticos de la mujer, de 20 de diciembre de 1952 (Fecha de adhesión: 14 de mayo de 1999);
13. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 2 de diciembre de 1949 (Fecha de adhesión: 13 de abril de 2001);
14. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de su familiares, de 18 de diciembre de 1990 (Fecha de ratificación: 28 de noviembre de 2001);
15. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, de diciembre de 2000 (Fecha de ratificación: 29 de mayo de 2002);
16. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que sirve de complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, de diciembre de 2000 (Fecha de ratificación: 29 de mayo de 2002);
17. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que sirve de complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, de diciembre de 2000 (Fecha de ratificación: 29 de mayo de 2002);
18. Convenciones sobre el acceso a la información, la participación del público en el proceso de adopción de decisiones y el acceso a la justicia en relación con las cuestiones relativas al medio ambiente (Fecha de ratificación: 9 de junio de 2001).
19. Convenio N° 29 de la OIT sobre el trabajo forzado u obligatorio, de 28 de junio de 1930 (Fecha de reconocimiento: 26 de noviembre de 1993);
20. Convenio N° 105 de la OIT sobre la eliminación del trabajo forzado, de 25 de julio de 1957 (Fecha de ratificación: 13 de noviembre de 1998);
21. Convenio N° 103 de la OIT sobre la protección de la maternidad, de 28 de junio de 1952 (Fecha de reconocimiento: 26 de noviembre de 1993);
22. Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, de 1° de junio de 1999 (Fecha de ratificación: 13 de diciembre de 2000);

23. Otros Convenios de la OIT.

66. Tayikistán también es Parte en los tratados de derechos humanos dentro del marco de la Comunidad de Estados Independientes.

67. En la República de Tayikistán se han creado y desarrollan sus actividades los siguientes órganos estatales encargados de supervisar la observancia de los derechos humanos:

- El Comité de la Madzhlisi milli Madzhlisi Oli encargado de garantizar las bases constitucionales, los derechos y las libertades de la persona y el ciudadano y la legalidad;
- El Comité de la Madzhlisi namoyandagon Madzhlisi Oli encargado de la legalidad constitucional, la legislación y los derechos humanos;
- La Comisión del Gobierno encargada de los derechos del niño (creada el 7 de septiembre de 2001);
- La Comisión del Gobierno encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (creada el 4 de marzo de 2002);
- La Dependencia de garantías constitucionales de los derechos de los ciudadanos, que forma parte del aparato ejecutivo del Presidente de la República que garantiza las actividades desarrolladas por éste y por el Gobierno de la República en relación con el ejercicio del control sobre la situación de las garantías constitucionales de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano.

68. Actualmente desarrollan sus actividades en Tayikistán seis partidos políticos y 1.923 organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la información sobre los derechos y realizan una labor de divulgación al respecto, en particular por lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos^{***}.

IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

69. Con fines de información y divulgación se han adoptado en la República de Tayikistán las siguientes medidas en materia de derechos humanos:

- a) Se ha promulgado el Decreto N° 691 del Presidente de la República, de 9 de abril de 1997, sobre la política relativa a los derechos y la información de los ciudadanos de la República a este respecto;
- b) Mediante Decreto del Gobierno de la República, de 22 de agosto de 1997, sobre ciertas medidas para mejorar la educación en materia de derechos y la labor al respecto, se ha elaborado en la República de Tayikistán el programa de formación y educación de los ciudadanos en materia de derechos;

^{***} Según datos del Comité de Estadística del Ministerio de Justicia.

- c) Se ha promulgado el Decreto N° 5 del Presidente de la República, de 3 de diciembre de 1999, sobre la consolidación del papel de la mujer en la sociedad;
- d) Por Decreto N° 272 del Gobierno de la República, de 12 de junio de 2001, se ha aprobado el sistema estatal de enseñanza de los derechos humanos en la República de Tayikistán, por el que se dan a conocer los derechos humanos a todas las categorías de la población;
- e) Mediante Decreto N° 391 del Gobierno de la República, de 8 de agosto de 2001, se ha aprobado el programa oficial sobre las principales tendencias de la política estatal con miras a garantizar iguales derechos y oportunidades a los hombres y a las mujeres en el período comprendido entre 2001 y 2010:
- f) Mediante Decreto N° 309 del Gobierno de la República, de 4 de julio de 2003, se ha aprobado el Plan Nacional de Acción para la defensa de los derechos del niño;
- g) En colaboración con las organizaciones internacionales se han organizado los actos siguientes:
 - Una mesa redonda sobre el tema titulado "Instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos en los Estados del Asia central: experiencia, problemas, perspectivas" (25 y 26 de noviembre de 1998, en colaboración con la asociación pública "Centro tayiko de información y análisis de los derechos humanos");
 - Una mesa redonda internacional, con la participación de defensores extranjeros de derechos humanos, sobre el ulterior desarrollo de los derechos humanos en Tayikistán y el papel y las actividades de la institución del *Ombudsman* (21 y 22 de junio de 1999, en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Open Society Institute, en la que participaron los *Ombudsman* de Eslovenia, Kirguistán, Noruega, el Pakistán, Polonia y Uzbekistán);
 - Una conferencia nacional sobre la protección de los derechos y los intereses del niño (10 a 12 de junio de 2001, en colaboración con el UNICEF);
 - Un seminario sobre el tema "Los instrumentos de derecho internacional relativos a los derechos humanos y los funcionarios de los centros de reeducación por el trabajo" (Dushanbé, octubre y noviembre de 1999, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);
 - Un seminario sobre los problemas de la pena de muerte (ciudad de Dushanbé, abril de 2000, en colaboración con el Open Society Institute);
 - Un seminario sobre el procedimiento que debe seguirse en la preparación de los informes nacionales de derechos humanos (Dushanbé, mayo de 2000, en colaboración con la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);

- Un seminario sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos y los funcionarios de los centros de rehabilitación por el trabajo (Provincia de Sogdia, febrero de 2001, con el apoyo de la Oficina de Institutos Democráticos y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa);
- Una mesa redonda sobre el tema "La justicia de menores en Tayikistán: perspectivas y prioridades" (25 de febrero de 2002);
- Una mesa redonda sobre los niños privados de un entorno familiar y los niños pertenecientes a familias necesitadas y los cambios que se contemplan (8 de mayo de 2002, en colaboración con el UNICEF);
- Una conferencia sobre el tema titulado "Procedimiento penal: estudio comparativo de las normas nacionales y las obligaciones internacionales de la República de Tayikistán en la esfera de los derechos humanos" (junio de 2002, con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa);
- Capacitación para la ejecución del Programa sobre el sistema estatal de enseñanza de los derechos humanos en la República de Tayikistán (17 a 21 de junio de 2002, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán);
- Un seminario sobre la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto (septiembre y noviembre de 2002, con la colaboración de la OSCE);
- Una conferencia internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos (Dushanbé, 2 a 4 de julio de 2002, con el apoyo de la mencionada Oficina de las Naciones Unidas);
- Un seminario sobre el procedimiento que debe seguirse en la preparación y presentación a los respectivos comités de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados del informe nacional sobre la aplicación en Tayikistán de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (11 a 14 de noviembre de 2002, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán);
- Un seminario sobre el procedimiento que debe seguirse en la preparación y presentación a los respectivos comités de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados del informe nacional sobre la aplicación en Tayikistán del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (21 a 23 de noviembre de 2002, en colaboración con la mencionada Oficina de las Naciones Unidas);
- En relación con las actividades desarrolladas por la Comisión Gubernamental de Derechos Humanos se ha creado y ha entrado en funcionamiento un centro de acogida para los niños y los padres (2002, con el apoyo del UNICEF);

- h) Se han publicado:
- Un folleto sobre las normas internacionales de derechos humanos destinado a los órganos encargados de hacer cumplir la ley (julio de 1999, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados);
 - Un folleto sobre la Carta Internacional de Derechos Humanos (septiembre de 1999, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);
 - Carteles con textos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (febrero de 2000, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD));
 - Un folleto sobre los instrumentos normativos y legales relativos al trato que debe darse a los ciudadanos (febrero de 2000, con el apoyo del PNUD);
 - Un folleto sobre la documentación de la mesa redonda internacional dedicada al ulterior desarrollo de los derechos humanos en Tayikistán y el papel y las actividades que desempeña la institución del *Ombudsman* (marzo de 2000, con el apoyo del Open Society Institute);
 - Un folleto sobre la sociedad y la pena capital (abril de 2000, con el apoyo del Open Society Institute);
 - Un boletín sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos (2001, con el apoyo de la OSCE);
 - Un folleto sobre el programa titulado "Sistema estatal de enseñanza de los derechos humanos en la República de Tayikistán" (septiembre de 2001, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);
 - Un folleto sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984 (octubre de 2001, con el apoyo de la OSCE);
 - Un folleto sobre la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979 (junio de 2002, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);
 - Un folleto sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 (junio de 2000, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);
 - Un folleto sobre la Convención Internacional para la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 18 de diciembre de 1990 (junio de 2002, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);

- Un folleto sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada (noviembre de 2002, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones);
- Un folleto sobre la protección de los derechos de la mujer en los instrumentos internacionales (diciembre de 2002, con el apoyo de la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo);
- Un folleto sobre los derechos humanos y los refugiados (diciembre de 2002, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados);
- Los mencionados instrumentos internacionales de derechos humanos se han traducido al tayiko gracias al apoyo prestado por las organizaciones internacionales. Los folletos publicados se distribuyen gratuitamente entre la población.

70. Las cuestiones de los derechos humanos se exponen principalmente en revistas nacionales tales como *Niayot va koun* (La vida y la ley) y *Davlat va niukyk* (El Estado y el derecho), así como en periódicos tales como *Sadon mardum* (La voz del pueblo), *Liumniuriyat* (República), *Omúzgor* (El maestro), *Tolikiston*, *Asia +*, *Krim-Info* y en algunas publicaciones departamentales.

71. La preparación de los informes nacionales sobre la situación de los derechos humanos en Tayikistán se confía a la Comisión del Gobierno de la República de Tayikistán encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a la Comisión de los Derechos del Niño adscrita al Gobierno de la República, presididas por los respectivos Viceprimerministros de la República de Tayikistán. Al preparar los informes nacionales se recurrió a la información facilitada por los ministerios, los departamentos y los órganos locales del poder ejecutivo, así como a otras fuentes oficiales. Los informes nacionales son objeto de deliberaciones públicas.
